

# GACETA DISTRITAL

No. 461-4 • JULIO 26 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

Decreto 0495 ( Del 26 JULIO de 2017) ..... 3  
POR EL CUAL SE RECONOCE EL PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DEL ESTÍMULO OTORGADO PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES\*



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0495  
(julio 26 de 2017)

**“POR EL CUAL SE RECONOCE EL PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DEL ESTÍMULO OTORGADO PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y POIRTUARIO DE BARRANQUILLA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, en la Ley 70 de 1993, la Ley 397 de 1.997, la Ley 1185 de 2008, el Acuerdo No. 0031 de 2013**

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto No. 0726 del 29 de septiembre de 2016, la Administración Distrital procedió a dar apertura a la convocatoria del Portafolio de Estímulos Especiales para las organizaciones de las comunidades afrocolombianas con domicilio en el Distrito de Barranquilla, que promueven y difunden los valores patrimoniales culturales afrocolombianos conforme a los propósitos contemplados en el Plan de Desarrollo 2.016 – 2019, “Barranquilla Capital de Vida”.

Que a través del citado Decreto y la Resolución 023 del 24 de noviembre de 2016, se definieron los requisitos generales y las bases específicas para la participación en la convocatoria, información que fue ampliamente difundida por diferentes medios de comunicación, adicionalmente se envió a los correos electrónicos de la base de datos de las organizaciones Afrocolombianas en el Distrito de Barranquilla, al igual que en la página web y redes sociales de la Alcaldía de Barranquilla.

Que atendiendo el cronograma y la fecha de cierre una vez recibidos los proyectos presentados por las organizaciones de las comunidades Afrocolombianas que participaron, se procedió a la revisión de los documentos en armonía con los requisitos exigidos en la Convocatoria, remitiendo aquellos que cumplieron con todos los requerimientos al Jurado Evaluador integrado por los señores: BEATRIZ ROSEMARY LICONA CASTILLO, YASMIN JANIT BRITO BELEÑO y SALVADOR DE JESÚS ATENCIO REDONDO, académicos especialistas en temas étnicos de la Universidad del Magdalena con reconocida idoneidad, seleccionados por sugerencia del área de Fomento Regional del Ministerio de Cultura; quienes a través del Acta de evaluación y selección de fecha 20 de diciembre de 2.016, designaron a los ganadores del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2016**.

Alcaldía de Barranquilla- expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162654 del 3 de agosto de 2016, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$206.000.000.00), mediante el cual se pagarán **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$200.000.000.00) entre las propuestas ganadoras y **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$6.000.000.00), por concepto de estímulos al jurado evaluador.

Que mediante Decreto 0943 del 28 de diciembre de 2016 se reconoció a los ganadores del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2016**, a quienes se les efectuó un pago por el 80% del valor correspondiente al estímulo asignado, quedando pendiente un pago final del 20% del valor del estímulo, el cual será entregado una vez el beneficiario presente un informe de ejecución del proyecto ganador a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.



Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados por la Administración Distrital para tal efecto, se hace necesario proceder a la asignación efectiva del valor correspondiente al 20% del valor del premios a las personas ganadoras de la convocatoria del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2016.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial de Barranquilla,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase el pago final, correspondiente al 20% del valor del estímulo a los ganadores, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura, Patrimonio y Turismo, conforme a la distribución por puntajes y valores establecida en la siguiente relación, de acuerdo con la asignación establecida en el Decreto 0943 de 2016:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y NIT	REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL PREMIO	PRIMER DESEMBOLSO CANCELADO MEDIANTE EL DECRETO 0943 DE 2016 (80%)	VALOR A PAGAR (20% FINAL)	CDP
1	ASOCIACIÓN SON PALENQUE DEL ATLÁNTICO (ASPAL) (NIT: 900.321.138-1)	MANUELA CASSERES CAÑATE C.C.#32.786.343	\$15.000.000	\$12.000.000	\$3.000.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
2	CORPORACION DE FAMILIAS CON ASCENDENCIA AFRO-COLOMBIANA (CODEFA) (NIT: 802.023.110-0)	MARÍA INIRIDA AYALA DE COPETE C.C #32.665.615	\$6.000.000	\$4.800.000	\$1.200.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
3	FUNDACIÓN SOCIAL AFROCOLOMBIANA BLASINA MÁRQUEZ "FUMBLAMAR" (NIT: 900.411.620-5)	SERGIO CASSIANI HERNÁNDEZ C.C. #8.701.320	\$6.000.000	\$4.800.000	\$1.200.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
4	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA COMPARSA DE TRADICIÓN POPULAR VISIÓN DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA (NIT: 900.070.363-2)	NASLY OTILIA SÁNCHEZ CÓRBOBA C.C. #32.670.894	\$6.000.000	\$4.800.000	\$1.200.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
5	FUNDACIÓN SUTO A TAKI NOSOTROS ESTAMOS AQUÍ (NIT: 900.354.438-6)	MAICLE ANTONIO SALINAS VALDÉS C.C. #72.166.375	\$4.160.000	\$3.328.000	\$832.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
6	ORGANIZACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE BARRANQUILLA (AFROBARRANQUILLA) (NIT: 900.391.562-9)	CERVELEON GÓMEZ TORRES C.C. #8.780.649	\$4.920.000	\$3.936.000	\$984.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
7	ASOCIACIÓN DOS PARA TODOS (NIT: 802.012.795-8)	DAGOBERTO PÉREZ PADILLA C.C. #8.668.206	\$2.745.000	\$2.196.000	\$549.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
8	FUNDACIÓN FOLKLÓRICA Y ARTÍSTICA MESTIZAJE (FUNMESTIZAJE) (NIT: 900.331.573-3)	JOSÉ MIGUEL PÉREZ CÁCERES C.C. #72.134.581	\$6.288.600	\$5.030.880	\$1.257.720	No. 162654 DEL 03-08-2016





N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y NIT	REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL PREMIO	PRIMER DESEMBOLSO CANCELADO MEDIANTE EL DECRETO 0943 DE 2016 (80%)	VALOR A PAGAR (20% FINAL)	CDP
9	FUNDACIÓN MOVIMIENTO SOCIAL AFROCOLOMBIANO 21 DE MAYO (NIT: 900.432.872-4)	GILBERTO LEMOS SÁNCHEZ C.C.#4.813.519	\$6.042.000	\$4.833.600	\$1.208.400	No. 162654 DEL 03-08-2016
10	FUNDACIÓN SOCIAL ÁFRICA MIA (FUNAMI) (NIT: 900.325.397-9)	MARGARITA ROSA PÉREZ CASSIANI C.C. #32.761.677	\$4.126.200	\$3.300.960	\$825.240	No. 162654 DEL 03-08-2016
11	CORPORACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL BAMBAZU (NIT: 900.330.297-0)	LUZ MARINA CAÑATE TEJEDOR C.C. #32.616.052	\$5.200.000	\$4.160.000	\$1.040.000	No. 162654 DEL 03-08-2016
12	ASOCIACIÓN RED CULTURAL AFROPALENQUERA "JAROCHERÍA, KUTURA Y SABÓ" (NIT: 900.819.112-8)	YOLIVIA MARÍA CASSIANI CASSIANI C.C. #32.770.910	\$3.175.500	\$2.540.400	\$635.100	No. 162654 DEL 03-08-2016
13	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS (NIT: 802.005.828-3)	MARÍA HERRERA MIRANDA C.C. #32.668.736	\$5.200.000	\$4.160.000	\$1.040.000	No. 162654 DEL 03-08-2016

**PARÁGRAFO:** Por medio del presente decreto, se asignará a cada ganador en su modalidad, el saldo pendiente de pago correspondiente al 20% del valor del premio otorgado como estímulo, previa verificación por parte de la Secretaria

Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, del cumplimiento de los requisitos y formalidades estipuladas en el artículo cuarto del Decreto 0726 de 2016, por medio del cual se realizó la convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido del presente Decreto a cada uno de los ganadores de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2016** y de igual manera, a las Oficinas de Presupuesto y Tesorería de la Alcaldía de Barranquilla, para la gestión de los trámites de su competencia requeridos para hacer efectivos los reconocimientos y pagos de los respectivos estímulos económicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los, 26 días del mes de Julio de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde D.E.I.P de Barranquilla



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

